



## Educación Policial

Institución Universitaria de la Policía Nacional







## CURSOS MANDATORIOS





## Garantizar, respetar y proteger los Derechos Humanos en el desarrollo de la actividad de policía M1C1L1



## PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

### **INSTRUCTOR**

Insertar fotografía del instructor

- > ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- > Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- > Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).



### MEDIDAS DE SEGURIDAD

### En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



### MEDIDAS DE SEGURIDAD

### En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

## Dios y Darria

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



### MEDIDAS DE SEGURIDAD

### En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.



## MEDIDAS DE SEGURIDAD



PRIMEROS AUXILIOS



### NORMAS DE ENTRENAMIENTO

- 1. Respeto por los Derechos Humanos y el respeto a la Dignidad Humana durante el entrenamiento Policial.
- 2. Restricción uso de las redes sociales
- 3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
- 4. Respeto por la palabra.
- 5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
- 6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
- 7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
- 8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
- 9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
- 10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
- 11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
- 12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
- 13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
- 14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
- 15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





### PRINCIPIOS Y VALORES

### **Principios**

- 1. Vida
- 2. Dignidad
- 3. Excelencia
- 4. Equidad y Coherencia



#### **Valores**

- 1. Compromiso
- 2. Diligencia
- 3. Honestidad
- 4. Honor policial
- 5. Justicia
- 6. Respeto
- 7. Vocación policial



## INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es importante resaltar que acorde con la actividad de policía, todo funcionario está en la obligación de respetar los derechos fundamentales inherentes a toda persona (Declaración Universal de Derechos Humanos), sin distinción de raza, sexo, religión, lugar de residencia, origen étnico o nacional, salvo que exista elementos de convicción suficientes que permitan inferir que una persona se halla inmersa en la comisión de una conducta punible o actos contrarios a la convivencia, o por mandato judicial.







## Resultado de Aprendizaje

El objetivo de esta lección es Garantizar, respetar y proteger los Derechos Humanos en el desarrollo de la actividad de policía.





#### SUBTEMA

Elementos constitutivos del derecho a la vida.

Componentes que conforman el derecho a la vida.

Hacia la Normatividad del Derecho a la Libertad

Hacia la normatividad del derecho a la intimidad y la dignidad humana

De los elementos jurídicos y constitutivos de la tortura.

¿Qué es y no es tortura?

Identificación normativa del derecho a la reunión Pacífica.

Identificación normativa del derecho a la reunión Pacífica.

### Estructura de la Lección.



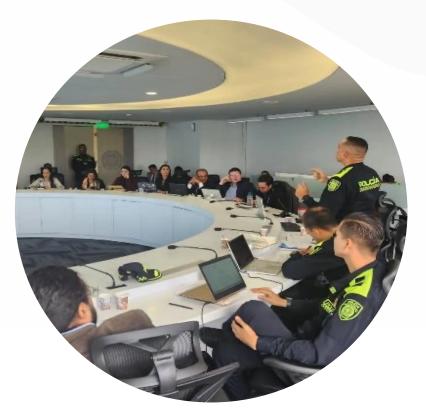


Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la vida se entiende como(...)





- Artículo 3, de La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948
- \* Artículo 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- Artículo 2 y 11, Constitución Política de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.





Sustento del Derecho de libertad personal y a circular libremente

Hacia la normatividad del Derecho a la Libertad.

- Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la la libertad se entiende como (...)
- Articulo 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.
- Articulo 7 y articulo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN.
   978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 2.1. Pág. 30 a 31





Sustento del Derecho de libertad personal y a circular libremente

Hacia la normatividad del Derecho a la Libertad.

Existen medidas y facultades legales, que colocan en tensión el derecho a la libertad personal y la circulación libre, como son:

- Registro a personas
- Registro a medios de transporte
- Traslado para procedimiento policivo
- Traslado por protección
- La aprehensión o captura con fines judiciales
- Retiro de sitio.

Por lo tanto, solo se debe restringir la libertad personal, cuando sea estrictamente necesario y bajo los preceptos legales de cada facultad, en el marco de la garantía de los Derechos Humanos.





- Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), derecho a la dignidad humana y la intimidad se entiende como (...)
- Artículo 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.
- Artículo 11, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- Artículo 1 y 15, de la Constitución Política de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 (sentencia T-291/16)
- Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 2.2, Pág. 44 a 56.

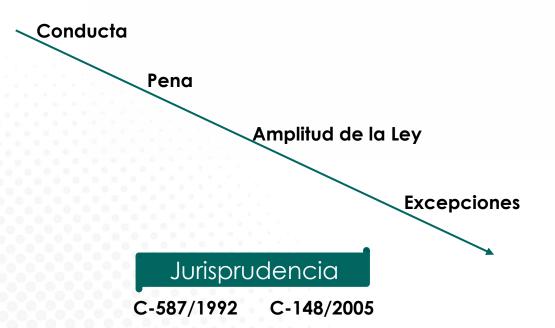


Fuente: Policía Nacional de Colombia (2023).



Concepción del derecho a integridad personal. De los elementos jurídicos y constitutivos de la Tortura.

Elementos constitutivos del tipo de **tortura**, establecido en el Artículo 178 de código penal colombiano (Ley 599 del 2000)







Concepción del derecho a integridad personal. ¿Qué es y no es tortura?.

- Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la reunión pacifica se entiende como.
- Artículo 7, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) del 16 de diciembre de 1966
- \* Articulo 1, :Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 diciembre 1984.
- \* Artículo 12, de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 2,3, Pág. 59 a 66
- \* Articulo 5, del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley del 17 de diciembre de 1979. (ONU).











### Importancia de la Lección para el Servicio de Policía.

1.1.5. Del derecho a la reunión pacífica



a la garantía real de los derechos humanos? ¿Porqué? el cumplimento del deber (**mantenimiento del orden público**), frente ¿Estamos preparados individualmente como policías, para sopesar



1.1.5. Del derecho a la reunión pacífica

1.1.5.1. Identificación normativa del derecho a la reunión Pacífica.

- Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la reunión pacifica se entiende como.
- Articulo 20, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948
- Artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 diciembre 1966 que entrada en vigor: 23 de marzo de 1976,
- Artículo 15, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (artículo 21
- Artículo 37, Asamblea nacional constituyente (1991) Constitución Política de Colombia.
- Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. Numeral 2,4





## Próxima Lección

1.1.1. Hacia el derecho a la vida.

En la próxima lección se conocerá el "Sustento al Derecho de libertad personal y a circular libremente". La cual busca Explicar en qué consiste el derecho a la libertad personal y a circular libremente, integrando la normatividad nacional e internacional desde el enfoque de la actividad de policía.

# GRACIAS



